



**VALDEMALUQUE**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

**ARTICULO 7.**

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda .....60,00 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano. 60,00 euros
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano ..... 60,00 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 2567

---

BOPSO-145-20122024